



Doble F.onda.



2015-07-01-006-P000723

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2015-07-01-006-P000723	No. De Fojas.	10			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-02-04 16:42:38						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JAIME ARTURO VALAREZO BELTRAN	Cédula de Ciudadanía	0702624727	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MONICA MAGALY GALLEGOS MENDIETA	Cédula de Ciudadanía	0703911701	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JVFASTNET S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	25 DE JUNIO/E/ 10 DE AGOSTO Y 23 DE ABRIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 2000						

DOCTORA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com



CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
JVFASTNET S.A.-
CUANTÍA: \$ 2.000,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador hoy **cuatro de febrero del año dos mil**
3 **quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA,**
4 **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus
5 propios derechos: los señores **Jaime Arturo Valarezo Beltran**, de
6 estado civil soltero, de ocupación estudiante, ecuatoriano,
7 domiciliado en la ciudad de Machala; e ingeniera **Monica Magaly**
8 **Gallegos Mendieta**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera
9 Comercial, ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Machala. Los
10 comparecientes son legalmente capaces, a quiénes de conocer en
11 este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas
12 cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura
13 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA**
14 **NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
15 sírvase incorporar la de Constitución de una Compañía Anónima,
16 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
18 Escritura Pública y manifiestan la voluntad de constituir una
19 compañía de sociedad anónima las siguientes personas: **JAIME**
20 **ARTURO VALAREZO BELTRAN** de estado civil soltero, de
21 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Machala y
22 ingeniera **MONICA MAGALY GALLEGOS MENDIETA**, ecuatoriana,
23 estado civil soltera, domiciliado en la ciudad de Machala, todos
24 capaces ante la Ley, para celebrar la presente escritura. Todos los
25
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 comparecientes con suficiente capacidad para obligarse y
2 contratar **DECLARAN BAJO JURAMENTO** sobre la veracidad del
3 contenido de este contrato de constitución de una compañía
4 anónima; la que de forma voluntaria y con pleno conocimiento de
5 la naturaleza y efectos han suscrito y pactado, asumiendo por
6 ende las consecuencias civiles y penales que pudieren generarse
7 de dicho contrato. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA**
8 **COMPAÑÍA.-** Los otorgantes de este contrato, se reúnen para
9 constituir como en efecto constituyen una Compañía sociedad
10 anónima, bajo la denominación de JVFASTNET S.A., cuyo régimen
estará sujeto a la Ley de compañías, código civil, código de
comercio, demás leyes y a los Estatutos Sociales que han sido
aprobados por los contratantes y que dicen: **ESTATUTOS DE LA**
COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA: JVFASTNET S.A.
CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y
PLAZO ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía
Sociedad Anónima, que se constituye se denomina:
JVFASTNET S.A, esta Compañía se constituye como una
Compañía de Sociedad Anónima de nacionalidad
Ecuatoriana, se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los
presentes Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La
compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) Proveedores
de Servicios en Internet y Televisión Satelital, Cableado
Estructurado, Enlace de Datos, Internet Móvil y Fijo,
Telecomunicación. b) La realización de actividades de Internet, así
como el suministro de servicios de información y formación. c) La
concepción, realización y comercialización de equipamientos para
las comunicaciones móviles y fijas; vía internet o satelital. d) La

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 concepción, realización y comercialización de soluciones
2 informáticas de valor añadido que explotan la utilización de las
3 comunicaciones de datos para todos los sectores de actividad. e) El
4 mantenimiento y la explotación de instalaciones de comunicaciones
5 y de gestión que dan soporte a las anteriores actividades. f) La
6 realización de ingeniería de redes de comunicaciones basadas en las
7 diferentes redes de telecomunicación que sean para la realización
8 del servicio de proveer internet. Además de las actividades antes
9 descritas la compañía realizara las siguientes actividades que
10 ayudaran al cumplimiento del objeto social principal: g)
11 Importación, Comercialización e Instalación de Equipos de
12 Telecomunicación, cámaras de vigilancia Cámaras Térmicas,
13 Cámaras con Iluminación Láser, NVR, DVR móvil y fijo
14 de almacenamiento de imágenes y Cañones de Niebla. h)
15 importación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor
16 de máquinas y material relacionado con ordenadores y programas
17 para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, máquinas de
18 oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e
19 informático, su actuación como operador de redes y reparación de
20 máquinas de oficina. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-**
21 **JVFASTNET S.A.**, es una compañía ecuatoriana, tendrá su
22 domicilio principal en la calle Marcel Laniado Entre Babahoyo y
23 Guayaquil, de esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
24 República del Ecuador y podrá establecer sucursales en las
25 diferentes ciudades del país, como en países extranjeros,
26 sujetándose previamente a las exigencias legales pertinentes.
27 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
28 presente compañía será de cincuenta años; contados a partir de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala6@gmail.com

1 su inscripción en el Registro Mercantil; sin embargo, este plazo
2 podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los accionista en Junta
3 General. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
4 **ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
5 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** El capital suscrito de la
6 compañía es de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS y dividido en
7 DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno, los cuales
9 son íntegramente pagados en un ciento por ciento en numerario y
10 de contado, de acuerdo al siguiente detalle: A) **DECLARACIÓN**
11 **JURADA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** Los accionistas
12 de la compañía declaran bajo juramento que la suscripción del
13 capital es la siguiente: El Señor JAIME ARTURO VALAREZO
14 BELTRAN suscribe y pagara Mil Quinientas acciones que serán:
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a MIL
16 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA que representa el setenta y cinco por ciento del capital
18 social (75%); Y la Ingeniera GALLEGOS MENDIETA MONICA
19 MAGALY suscribe y pagara QUINIENTAS acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar cada una, equivalente a QUINIENTOS
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que
22 representa el veinticinco por ciento del capital social (25%),
23 Sumados todos los aportes de los accionistas antes nombrados en
24 su totalidad, constituye el 100% del capital social de la compañía.
25 B) **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA FORMA DE PAGO DEL**
26 **CAPITAL.-** De igual forma los accionistas declaran bajo juramento
27 que depositarán en numerario en su totalidad, el capital pagado
28 de la compañía en una institución bancaria a nombre de la

L.B.P.

- tres -

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 **COMPAÑÍA JVFASTNET S.A.** Una vez que la compañía tenga
2 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
3 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
4 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
5 disponga el reglamento que el antes mencionado organismo
6 público dicte para el efecto. **ARTICULO SEXTO: DE LAS**
7 **ACCIONES.**- Las acciones serán emitidas con el carácter de
8 ordinarias y nominativas contendrán las declaraciones prescritas
9 por la Ley y serán autorizadas por la firma del Gerente y
10 Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO Y**
11 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- La Junta General de Accionistas
12 convocada para este objeto, resolverá sobre aumentos y
13 disminuciones del capital social, suscripción de las acciones que
14 se emitan, en proporción a las acciones que posean al momento de
15 resolver el mismo. **ARTICULO OCTAVO: VOTO.**- Toda acción da
16 derecho al accionista a un voto, cuando hubieren varios
17 propietarios de una misma acción, estos deberán nombrar un
18 representante común para el ejercicio de los derechos que les
19 competen. De no hacerlo, el nombramiento será hecho por la
20 autoridad respectiva. **ARTÍCULO NOVENO: DESTRUCCIÓN O**
21 **PÉRDIDA DE TÍTULOS.**- En caso de destrucción o pérdida de uno
22 o más títulos de las acciones, se procederá a la anulación de los
23 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las
24 formalidades de Ley. **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACIÓN**
25 **DE LOS ACCIONISTA.**- Todo accionista puede hacerse
26 representar en las Juntas Generales, mediante simple Carta
27 Poder, dirigida al presidente de la compañía o por medio de Poder
28 Notarial debidamente conferido a un accionista tercera persona

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 con excepción del Presidente, Administradores, funcionarios y
2 empleados de la compañía. **CAPITULO TERCERO: DEL**
3 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
4 **DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
5 **ADMINISTRACIÓN.-** El Gobierno de la compañía lo ejerce la
6 Junta General de Accionistas y la Administración de la misma
7 corresponde al Gerente General y al Presidente. El Gerente
8 General ejercerá la representación legal y extrajudicial de la
9 compañía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA**
10 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales son
Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán previa convocatoria del
Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
ejercicio económico de la Compañía. Las Extraordinarias, en
cualquier época que fuesen convocadas. En las Juntas Generales
solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria
bajo la pena de nulidad, a excepción de las Juntas Universales.
18 Las Juntas Generales serán convocadas a la dirección que tenga
19 registrada cada accionista, y en uno de los periódicos de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la compañía, con diez días
21 de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, En todo
22 caso el quórum para la toma de decisiones de las juntas generales
23 será de la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
24 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
25 mayoría numérica, según lo establece el doscientos cuarenta y
26 uno de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
27 **CONVOCATORIA A JUNTA UNIVERSALES.-** La Junta
28 Universales se entenderán convocadas y quedaran válidamente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar
2 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado,
3 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
4 junta, debiendo suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
5 conforme lo dispuesto al artículo doscientos treinta y ocho de la
6 ley de compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUÓRUM.**- La
7 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar
8 en primera convocatoria, sino está representada por los
9 concurrentes en por lo menos más de la mitad del capital social
10 pagado de la empresa. Si no hubiere quórum, se procederá a una
11 segunda convocatoria, que no podrá demorarse más de treinta
12 días de la fecha fijada para la primera sesión; advirtiéndose que se
13 cumplirá dicha Junta, cualquiera que sea el número de accionista
14 que concurren y el valor de las acciones que representan. En la
15 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
16 primera como lo expresa el artículo ciento dieciséis de la Ley de
17 Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO: MAYORÍA PARA**
18 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda
19 resolución o decisión de las Juntas Generales que tengan validez
20 serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente a la
21 reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LA**
22 **JUNTA.**- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la
23 Compañía y a falta de este por el accionista que fuere designado
24 para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar
25 como secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta
26 un secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.
27 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
28 **LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Junta

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 General de la Compañía: a) Nombrar y remover de conformidad
2 con la Ley, al Presidente, Gerente General y comisarios de la
3 Compañía; b) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y
4 los informes del Presidente, Gerente General y fiscalizadores de la
5 Compañía; c) Conocer, aprobar o reformar el presupuesto anual
6 que le presente el Gerente General; d) Resolver sobre el plan anual
7 de acción de la Compañía; e) Autorizar toda operación que
8 conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles
9 de la compañía; f) Resolver acerca de los bienes de la Compañía;
10 Fiando el precio de los bienes inmuebles de la compañía que
11 conlleve su enajenación y/o garantía real; g) Resolver acerca de la
12 distribución de los beneficios sociales disponiendo el reparto de
13 las utilidades líquidas y realizadas; h) Conocer y resolver sobre los
14 asuntos concernientes a los negocios sociales que los accionistas,
15 organismos y funcionarios de la Compañía, sometan a su
16 consideración; i) Acordar la disolución anticipada de la Compañía;
17 j) Modificar o reformar los Estatutos Sociales de la Compañía; k)
18 Resolver acerca del aumento de capital o disminución del capital
19 social de la compañía. l) Decidir acerca de la fusión,
20 transformación y liquidación de la Compañía; m) Fijar
21 remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; n) En
22 general, todas las demás atribuciones que le conceda la Ley de
23 Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE**
24 **GENERAL.-** El Gerente General es el máximo ejecutivo de la
25 Compañía pudiendo ser accionista o no de la Compañía, será
26 elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones
27 y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO:**
28 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde al Gerente General

L.B.P.

-cinco-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de
2 la misma, en forma individual. Le corresponde además: A) Actuar
3 como secretario de la Junta General; B) Representar a la
4 compañía judicial y extrajudicialmente, pudiendo entregar
5 amplios poderes judiciales y de administración a los abogados de
6 la compañía; C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
7 Junta General; D) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los
8 títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las
9 actas de las sesiones de la Junta General de Accionista en las que
10 intervenga; E) Otorgar poderes especiales para determinados fines;
11 F) Presentar en cada sesión, los asuntos que a este organismo le
12 compete e informar obligatoriamente sobre los gastos, inversiones,
13 contratos y actos de gestión y administración; G) Ejercer la
14 Administración de la Compañía; H) Nombrar, remover y fijar
15 sueldos y salarios personal de funcionarios, empleados, obreros,
16 jornaleros cuya designación no esté encomendada a la Junta
17 General y de acuerdo con el presupuesto vigente; I) Elaborar la
18 proforma de presupuesto anual de la Compañía y someterla con la
19 debida oportunidad a conocimiento de la Junta General; J)
20 Formular el plan de acción y financiero de la Compañía; K)
21 Gestionar conjuntamente con el Presidente la obtención de
22 empréstitos internos o externos; L) Formular proyectos de
23 reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la Junta
24 General; M) Elaborar el informe de labores y elevarlos a
25 conocimiento de la Junta General; N) Presentar oportunamente el
26 balance general de cuentas a conocimiento de la Junta General y
27 Comisarios; O) Vigilar que se realicen las recaudaciones, pagos
28 servicios, amortizaciones y todo lo relacionado con los fines

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacloromachala@gmail.com

1 sociales, con eficiencia y oportunidad; P) Llevar costos de
2 operación y programar las nuevas inversiones; Q) Firmar los
3 cheques que se giran sobre cuentas corrientes, bancarias de la
4 compañía, o delegar esta función; R) Girar, suscribir, aceptar,
5 endosar, pagar y ceder letras de cambio, pagarés y más títulos de
6 crédito, abrir cuentas bancarias, dentro del país o en el exterior,
7 hacer depósitos en ella, retirar dichos depósitos justificadamente
8 mediante cheques y libranzas, órdenes de pago o de cualquier otra
9 forma que se estimara conveniente, siendo necesario para que
10 opere tal retiro la firma del Gerente General o Presidente; S)
11 Firmar pedidos, facturas, y hacer todas las gestiones relacionadas
12 con la importación de bienes materiales destinados para el
13 cumplimiento de los fines sociales, ya sea en la Aduana de la
14 República o cualquier otro organismo público, pudiendo valerse
15 para el caso de un agente afianzado de aduana; T) Adquirir bienes
16 muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto
17 social de la compañía, autorizando o delegando su compra a
18 terceros, mediante poder; U) Celebrar contratos de
19 arrendamientos de bienes de o para la Compañía y en General
20 todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos
21 Estatutos le fueren asignados; con la salvedad que el Gerente
22 General por si solo no podrá realizar actos, contratos relativos a la
23 enajenación de bienes raíces de la Compañía, sin consideración de
24 su valor, pues que para estos actos deberán obtener autorización
25 escrita de la Junta General de Accionistas; V) Convocar individual
26 o conjuntamente con el presidente a sesiones de Junta General.
27 W) Las demás que determine la ley de compañías. **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-seis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 esa calidad respecto de la Compañía y de la Junta General; el
2 Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, durará cinco
3 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**

5 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Presidir
6 las sesiones de la Junta General; B) Cumplir y hacer cumplir las
7 resoluciones de la Junta General; C) Suscribir conjuntamente con
8 el Gerente General los títulos de acciones y las actas de las Juntas
9 Generales; D) Convocar individual o conjuntamente con el
10 presidente a sesiones de Junta General; E) Reemplazar al Gerente
11 General de la compañía, en todas sus funciones, en caso de falta,
12 ausencia o impedimento temporal o definitivo de este y en este
13 último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva
14 designación; F) En general las demás atribuciones que le confiere
15 la Ley, estos Estatutos y la Junta General. **CAPITULO CUARTO:**

16 **DE LOS COMISARIOS ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** En
17 cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de
18 Accionistas designará dos comisarios que durarán un año en el
19 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

20 La junta general puede revocar el nombramiento de comisarios en
21 cualquier tiempo, aun cuando el asunto no figure en el orden del
22 día. **CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES**

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL EJERCICIO**

24 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía empieza el
25 primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada
26 año. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES.-**

27 Las utilidades obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con
28 la Ley y en la forma como determine la Junta General de Accionista.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 La compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance
2 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, se
3 segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento
4 de cada ejercicio económico. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
5 **SEXTO: CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
6 Compañía se disolverá anticipadamente en los casos
7 específicamente determinados en la Ley o por resolución de la
8 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
9 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando el Presidente o
Gerente de la compañía hubieren concluido el período para el cual
fueron designados, estos continuarán en funciones hasta ser
legalmente reemplazados. **TERCERA: CLAUSULA**
10 **TRANSITORIA.-** Los accionista resuelven designar como primer
11 Gerente General al Señor JAIME ARTURO VALAREZO BELTRAN y
12 como Presidente al señor GALLEGOS MENDIETA MONICA
13 MAGALY ambos ejercerán en sus respectivas funciones, en el
14 primer periodo de administración. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**
15 Los Accionistas facultan expresamente al Abogado Adrián
16 Zambrano Santillán para que efectúe todos los trámites y
17 gestiones necesarias conducentes a obtener la legal
18 aprobación de la presente escritura pública de
19 constitución de la compañía. Usted Señor Notario se servirá
20 agregar las demás cláusulas y formalidades para la
21 completa validez de ésta escritura pública.- Hasta aquí la
22 Minuta, que con las enmiendas, correcciones y
23 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, la
24 Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
25 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2015 10:06 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7683783
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702624727 VALAREZO BELTRAN JAIME ARTURO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **JVFASTNET S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/02/2015 10:06 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOYFE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido
Machala... 05 FEB 2015
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALAREZO BELTRAN JAMES ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 070262472-7



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E23442242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BELTRAN TARCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2012-08-01

FECHA DE EXPRACION 2023-08-01

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PRIN. DE EXPEDIC. [Signature]



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

103 CERTIFICADO DE VOTACION
VALAREZO BELTRAN JAMES ARTURO

103 - 0259 0702624727
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
VALAREZO BELTRAN JAMES ARTURO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON

CERCA DE LA PROVINCIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 04 FEB 2015

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070391170-1

APellidos y Nombres: GALLEGOS MENDIETA MONICA MAGALY

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: GALLEGOS HUGO RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre: MENDIETA MENDIETA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-18

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

089 - 0074 0703911701

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLEGOS MENDIETA MONICA MAGALY

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
i) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 04 FEB 2015

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-diez-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una
2 de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Adrián
3 Joseph Zambrano Santillán, Matriculado en el Foro de Abogados
4 del Consejo de la Judicatura, bajo el número cero siete - dos mil
5 trece - cincuenta y seis, para la celebración de la presente
6 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
7 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
8 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
9 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
10 cuanto doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





JAIME ARTURO VALAREZO BELTRAN

C. C. No. 0702624727





MONICA MAGALY GALLEGOS MENDIETA

C. C. No. 0703911701


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.***.***.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lenny Blacio Pereira", written over a horizontal line.

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 801

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	60
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703911701	GALLEGOS MENDIETA MONICA MAGALY	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0702624727	VALAREZO BELTRAN JAIME ARTURO	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JVFASTNET S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	2000,00
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Machala



FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		JV FASTNET S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: El Oro	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: MARCEL LAMADO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Bobahoyo y Guayaquil	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 102	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2931788	TELÉFONO 2: 2932027	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: JVFASTNET@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: marydomi@ymail.com	
CELULAR: 0995972831	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAIME Arturo Valarezo Beltrón			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702624727			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1